



CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

PR-IS-006-FR-003

VERSIÓN: 06

Contratar el software como servicio (SAAS) de la plataforma de Servicios Financieros Multipay, interconexión con colaboradores empresariales y aliados comerciales, transacciones de puntos de venta (propios o aliados) y control de caja y tesorería, así como el servicio de disponibilidad de personalización evolutivos de los Servicios financieros de SPN, con el fin de soportar la operación de los mismos.

Fecha: _____ feb-21

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	MULTIPAY S.A.S.		Razón social del proveedor a evaluar		Razón social del proveedor a evaluar	
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
Transacciones Autorizadas	Mes	12	\$ 15,548,824	\$ 186,585,882				
Transacciones Enrutadas	Mes	12	\$ 3,638,567	\$ 43,662,807				
Transacciones Operacionales	Mes	12	\$ 17,418,487	\$ 209,021,849				
Soporte, Mantenimiento y Operaciones del Sistema	Mes	12	\$ 10,077,335	\$ 120,928,024				
Servicio Web de Gestión y Reportes	Mes	12	\$ 7,526,996	\$ 90,323,950				
Personalización de Software	Mes	12	\$ 17,941,261	\$ 215,295,126				
Contingencia	Mes	12	\$ 8,469,658	\$ 101,635,896				
VPN Transaccional 9	Mes	12	\$ 1,524,301	\$ 18,291,610				
SUBTOTAL				884,109,247		-		-
IVA				167,980,757		-		-
TOTAL				1,153,725,900		-		-

NOTA: Evaluación Económica

De acuerdo con la propuesta allegada por el proveedor con fecha 24 de junio de 2020, el valor del presente proceso es **MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVECIENTOS PESOS (\$1,153,725,900)**. M/CTE., incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar, lo anterior ya que es el valor ofertado por el proveedor Multipay S.A.S., el propietario de los derechos de autor de la plataforma de servicios financieros Multipay, tal como se acredita mediante registro de soporte lógico – ssoftware Libro 13 tomo 28 Partida 52, con fecha de registro 11/01/2011 realizada ante el Ministerio del Interior - Dirección Nacional de derechos de autor.

Revisó y Aprobó
Edgar Alexander Prieto Muñoz